Santiago de Cali, 23 de julio de 2026

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Bienestar Social, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de LUZ DORIAN CRUZ VALDES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 31842245, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "Prestar los Servicios Profesionales Especializados a la Secretaría de Bienestar Social, en el proyecto denominado como: Fortalecimiento a la atención integral de la población víctima del conflicto armado en la ciudad de Santiago de Cali BP26005436". Ficha EBI No.BP26005436.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Se verificó que no cuenta con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado
FORMACIÓN	✓	Formación: ACREDITA EL TITULO DE ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Aplica Tarjeta profesional: TP- 72334 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EXPERIENCIA	✓	ACREDITA EXPERIENCIA DE LA SIGUIENTE MANERA: ALCALDIA SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DESDE EL 25 DE FEBRERO DE 1998 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2001 METROCALI DESDE EL 14 DE OCTUBRE DE 2003 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 ALCALDIA SANTIAGO DE CALI DESDE 26 DE ENERO DE 2005 HASTA EL 12 DE ENERO DE 2006 DESDE EL 15 DE MARZO DE 2006 HASTA EL 25 DE MAYO DE 2006 ALCALDIA SANTIAGO DE CALI (TRANSITO MUNICIPAL) DESDE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992 HASTA EL 24 DE FEBRERO DE 1998

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el Artículo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Firmado Electrónicamente
NIGERIA RENTERIA LOZANO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyecto: Maria Alejandra Manzano Bravo– Abogada contratista
Revisó: Erika Milena Herazo Florez – Jefe de Oficina

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.